



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 161-2024/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 09 de setiembre del 2024.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 17 de fecha 05 de setiembre del 2024, el Informe Legal N° 381-2024-DSVR-OGAJ/HMPP, de fecha 02 de setiembre del 2024; Informe N° 1070-2024-GAT-HMPP/PASCO, de fecha 15 de agosto 2024; Informe Técnico N° 0111-2024-SGR-GAT/HMPP, de fecha 09 de agosto del 2024; Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la amnistía tributaria y administrativa, de los arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2024 “Paga tu impuesto predial por un futuro diferente”;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú. en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades como órganos de gobierno local. gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción.

Que, el numeral 12) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. establece que es atribución del Concejo Municipal el de aprobar por Ordenanza el Reglamento interno del Concejo Municipal, lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 40 de la misma norma, que señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa;

Que, el numeral 8) del Artículo 9° de la misma Ley Orgánica de Municipalidades señala que corresponde al Concejo Municipal el de aprobar modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos:

Que la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado (TUO) del Código Tributario -Decreto Supremo N° 133-2013-EF otorga a los gobiernos locales potestad tributaria para crear modificar y suprimir contribuciones tasas arbitrios licencias y derechos municipales así como exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley y en su artículo 41° establece que la deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley Excepcionalmente los Gobiernos Locales podrán condonar con carácter general el interés moratorio y las sanciones respecto de los impuestos que administren En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo;



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 161-2024/HMPP-CM

La conformación del Concejo Municipal se encuentra descrita en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Título II Organización de los Gobiernos Locales, Capítulo Único de los Órganos de los Gobiernos Locales, en su artículo 5° establece que el Concejo Municipal, Provincial y Distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales:

Que, mediante Informe Legal N° 381-2024-DSVR-OGAJ/HMPP, la Oficina General de Asesoría Jurídica, declara PROCEDENTE la solicitud presentada mediante INFORME N°1070-2024-GAT-HMPP/PASCO de la Gerencia de Administración Tributaria en referencia al INFORME TECNICO N° 0111-2024-SGR-GAT/HMPP, de la Subgerencia de Recaudación donde solicitan aprobar mediante ORDENANZA MUNICIPAL para DENOMINADO “ORDENANZA QUE APRUEBA INCENTIVOS POR PRONTO PAGO Y AMNISTÍA TRIBUTARIA Y ADMINISTRATIVA, DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 “PAGA TU IMPUESTO PREDIAL POR UN FUTURO DIFERENTE;

Que mediante el Informe Técnico N° 0111-2024-SGR-GAT/HMPP, siendo adjuntado el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la amnistía tributaria y administrativa, de los arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2024 “Paga tu impuesto predial por un futuro diferente”, concluye en los siguientes:

- ✓ Las campañas de amnistía tributaria, benefician a los contribuyentes quienes esperan realizar el pago oportuno de los impuestos prediales y regularizar la deuda del año corriente y de los años no corrientes.
- ✓ Durante la campaña de recaudación, con la amnistía se pretende condonar un porcentaje del cobro sobre los arbitrios municipales (Limpieza Pública y Serenazgo).
- ✓ Se espera una recaudación corriente del impuesto predial por más de S/. 350,000.00 soles, contribuyendo de esta manera a priorizar el cumplimiento de la efectividad corriente contemplado en el Indicador 2.1 del Compromiso 2: Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal que establece el MEF.
- ✓ Por todo lo antes expuesto se solicita la Aprobación de la Amnistía tributaria 2024 de acuerdo al siguiente cuadro:

INCENTIVO DE AMNISTIA	DESCUENTO	CONDICIONES	FECHA LÍMITE DE CANCELACIÓN
Para predios de uso casa habitación, terreno sin construir, cochera como vivienda	100% de descuento sobre los ARBITRIOS	Pago total del Impuesto Predial, arbitrios municipales y derecho de emisión entre los años del 2021 al 2024.	Desde el 15 de octubre del 2024 - Hasta el 15 de noviembre del 2024.
	50% de descuento sobre los ARBITRIOS	Pago total del Impuesto Predial, arbitrios municipales y derecho de emisión entre los años del 2015 al 2020 y años anteriores	
Para predios de uso industrial, comercio o servicio menor, medio, mayor y otros usos	100% de descuento sobre los ARBITRIOS	Pago total del Impuesto Predial, arbitrios municipales y derecho de emisión entre los años del 2021 al 2024.	
	50% de descuento sobre los ARBITRIOS	Pago total del Impuesto Predial, arbitrios municipales y derecho de emisión entre los años del 2015 al 2020 y años anteriores	

Que mediante el Informe N° 1070-2024-GAT-HMPP/PASCO, la Gerencia de Administración Tributaria, solicita aprobación del proyecto de “Ordenanza Municipal que aprueba la amnistía



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 161-2024/HMPP-CM

tributaria y administrativa, de los arbitrios municipales para el ejercicio fiscal 2024 “paga tu impuesto predial por un futuro diferente”

Que, después luego del debate pertinente, el intercambio de ideas y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 17° y 41° de la Ley de N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Pasco con el voto UNÁNIME de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AMNISTÍA TRIBUTARIA Y ADMINISTRATIVA, DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 “PAGA TU IMPUESTO PREDIAL POR UN FUTURO DIFERENTE”;

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Recaudación, y demás unidades orgánicas de acuerdo a sus competencias realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las áreas competente de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
Alcalde